

zobispo de Arles, degollado en los Carmelitas, citaba, digo, al constitucional Expilly, obispo de Finisterre, ajusticiado en Brest; pero este no sufrió la muerte como obispo. Habia entrado en las contiendas del *federalismo*, y cuande cayó este partido fué condenado con los administradores de su departamento, del que era presidente, por haber firmado resoluciones *federalistas*. Su muerte sin duda fué injusta, pero no puede mirarse como la de *un defensor de la fe, de un testigo de la verdad*. Los autores de la encíclica, al mismo tiempo que protestaban su respeto y adhesion al gefe de la Iglesia, no se rehusaban el placer de atacarle de tiempo en tiempo. Manifestaban su deseo de que el Papa *hiciese justicia á su inalterable firmeza en los principios de la fe y de la antigua disciplina*. Hé aquí las pruebas de esta firmeza inalterable en el artículo del 7 de noviembre de 1793. Decian, pág. 44, que *la disciplina interior de la Iglesia galicana le pertenece esclusivamente*. ¿Con qué derecho pues la asamblea constituyente habia dado á esta Iglesia, y á pesar de sus reclamaciones, un código nuevo? Ordenaban la formacion de presbiterios en lugar de los consejos episcopales establecidos en 1791. *Esta última organizacion (decian) no será conforme al gobierno de la Iglesia; ellos la abandonaban al buril de la historia, y querian olvidar los excesos por los que se distinguió la mayor parte*. La encíclica ordenaba ademas que se volviesen á poner en vigor los *Dipticos*, que se estableciesen *Diacona-*

tos...; reglaba el modo de la eleccion de los obispos, y ordenaba á este efecto en cada parroquia asambleas, votos, listas, escrutinios, y todo el aparato de formalidades entonces de moda, en fin indicaba un concilio para primero de mayo de 1796; pero esta convocacion no tuvo efecto: la encíclica fué firmada de los cuatro *reunidos*, y ademas del obispo del Norte. Fué enviada á los demas constitucionales que adhirieron á ella en número de treinta y cinco. Diez *presbiterios* nuevamente organizados unieron á ellos sus votos. En las firmas se observa una singularidad. Hasta entonces los constitucionales habian tomado siempre el nombre del departamento del que se decian obispos; así se intitulan obispos de Somma, del Bajo-Rhin, de los Altos-Alpes. Se pueden consultar todos sus escritos en 1791, 1792 y 1793. En la primera encíclica seguian aun este uso, que era ademas segun el espíritu de la constitucion civil del clero. No se sabe por qué lo abandonaron de repente, ni se esperaron que tomando el mismo título que los obispos á quienes habian querido despojar se podrian confundir con ellos. Como quiera que sea ellos mudaron de título, y dejaron sus montes y sus rios para establecerse en las ciudades. Sin embargo, para evitar la confusion, y por deferencia á la constitucion civil del clero, nosotros continuaremos cuando se trate de estos obispos en significarlos por el nombre de sus departamentos, tanto mas, cuanto se ven aun algunos volver á este uso. Volviendo

pues á la encíclica , los *reunidos* pusieron mucha actividad en hacerla ejecutar. Uno de los principales medios que emplearon para multiplicar el número de sus partidarios fué una imprenta que establecieron en París. Esta les servia para publicar sus propios escritos, y los que juzgaban útiles á su causa. De allí salieron tantos libelos contra la corte de Roma , tantas producciones propias para desviar á los pueblos; de allí partia regularmente un diario, que bajo el nombre de *Anales de la religion*, no era mas que los anales del partido. Allí su Iglesia no se llamaba mas que la Iglesia galicana, y no se hacia caso de los obispos proscritos, y de la inmensa mayoría de sacerdotes desterrados, aprisionados ú ocultos, y de fieles valerosos, que no tomaban parte alguna en el cisma.

1796.

— El 22 de febrero, declaracion y retractacion de M. Panniset, obispo de Mont-Blanc. Habiendo sido conquistada la Saboya por nuestros ejércitos en 1792, se habia pronunciado poco despues su reunion , y la Convencion habia enviado algunos de sus miembros para establecer en ella el mismo régimen que en la Francia. El obispo de Loir y Cher era uno de estos *representantes del pueblo*, así

se les llamaba. No contento con proclamar allí la libertad, quiso tambien que este pais gustase las dulzuras de la constitucion civil del clero, ya moribunda en Francia. Habia en Saboya cuatro sillas episcopales. Él las suprimió por su autoridad y sin decreto alguno de la asamblea. En lugar de ellas creó una nueva silla para todo el departamento; porque se mudó el nombre del pais, que se llamó el departamento de Mont-Blanc. A fuerza de sollicitaciones el obispo diputado encontró un sacerdote que quiso aceptar este obispado de nueva formacion. No era la potestad civil la que establecia esta silla, como habia hecho en 1790 la asamblea constituyente; era un particular sin poder alguno para ello, que pretendia quitar á los obispos que vivian su jurisdiccion y sus derechos, para revestir con ellos á quien bien le pareciese. M. Panniset, cura de Albigny, se prestó no obstante al deseo del reformador, y fué elegido obispo de Mont-Blanc. Durante el terror renunció, como otros muchos, á sus funciones, y reconoció en seguida que esto no era otra cosa mas que una apostasia desfigurada. Empezaba á experimentar los remordimientos de su conducta pasada; pero incierto aun, é irresoluto, al mismo tiempo que daba pasos para reconciliarse con la Iglesia, mantenía correspondencia con muchos de sus colegas, y enviaba su adhesion á la primera encíclica. Esta adhesion fué despues rechazada por los *reunidos*, y uno de ellos asegura en un escrito que la rechaza-